Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT 800229887-2	

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 090 DE 2015

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
CONTRATISTA	**LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO** C.C No. 97470657 de Sibundoy
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**
VALOR	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.932.000) M/CTE**
PLAZO	**Un (01) mes, contado a partir de la fecha de legalización del respectivo contrato, y de la suscripción del Acta de inicio**

En Puerto Caicedo a los 28 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron los suscritos a saber: **BUANERGES ROSERO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.571.437 expedida en Puerto Caicedo (P), obrando en mi calidad de Alcalde Municipal de Puerto Caicedo (P) y LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.470.657 de Sibundoy como contratista, con el fin de LIQUIDAR el contrato de Prestación de Servicios de Logística Nº 090 del 09 de Diciembre de 2015, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2015 EN LA FASE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO".** El cual se cumplió a satisfacción del municipio, según informe de ejecución presentado por el contratista, informe de supervisión y acta de cumplimiento que hacen parte integral de la presente acta.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto, incluyendo las obligaciones de seguridad social.

Valor inicial del contrato	$14.932.000
Valor a girar 100% final	$14.932.000
Valor total ejecutado 100%	$14.932.000
Saldo pendiente	$ --000—
Valor total liquidado	$14.932.000

Las partes consideran como tal liquidado el contrato de prestación de servicios Nº 090 de diciembre de 2015, una vez el municipio de Puerto Caicedo realice el pago total. Así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones y que no quedan peticiones entre ellas con relación al contrato.

Se firma la presente por quienes en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA Alcalde Municipal	LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO C. C. No. 97470657 de Sibundoy NIT. 97470657-7

REVISÓ: **Lemon** – Asesor Jurídico Externo

APROBÓ: Ezequiel Teran Guevara – JSGGECDS,

Proyectó. Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social		*Revisó:* Lemon.	

INVITACIÓN PÚBLICA PSMC 029-2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090 DE 2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
CONTRATISTA	LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO, C. C. No. 97470657 de Sibundoy y NIT. 97470657-7
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.932.000,oo) MDA/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El suscrito: La suscrita: **BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía número 15.571.437 expedida en Puerto Caicedo/Ptyo, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) y autorizado mediante Acuerdo No. 001 del 10/02/2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PSMC 029-2015, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2015 EN LA FASE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** La misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página www.contratos.gov.co, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por el municipio.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la propuesta presentada por la persona natural **LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO,** con C. C. No. 97470657 de Sibundoy y NIT. 97470657-7, por el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.932.000,oo) MDA/CTE IVA INCLUIDO.**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. PSMC 029-2015 con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal. La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSIÓN 2015 EN LA FASE MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

INVITACIÓN PÚBLICA PSMC 029-2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090 DE 2015

PLAN DE INVERSIÓN – OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Juzgamiento partidos de fútbol (Juegos Intercolegiados)	Und.	34	$ 68.000	$ 2.312.000
2	Juzgamiento partidos de fútbol de salón (Juegos Intercolegiados)	Und.	37	$ 60.000	$ 2.220.000
3	Juzgamiento partidos de baloncesto (Juegos Intercolegiados)	Und.	32	$ 50.000	$ 1.600.000
4	Juzgamiento partidos de voleibol (Juegos Intercolegiados)	Und.	31	$ 40.000	$ 1.240.000
5	Hidratacion	Und	60	$ 4.000	$ 240.000
6	Transporte de hida y regreso para los deportistas participantes en los juegos intercolegiados de las Instituciones educativas y centro educativos de la zona rural hasta el casco urbano del Municipio de Puerto Caicedo	Und	6	$ 500.000	$ 3.000.000
7	Adecuacion de escenarios deportivos (limpieza, recoleccion de basuras y escombros, demarcacion de cancha con cal, banderines	Und	6	$ 600.000	$ 3.600.000
8	Servicio de alimentacion a la apertura del evento	Und	144	$ 5.000	$ 720.000
TOTAL					**$ 14.932.000**

Notas: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONTRATO: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.932.000,oo) MDA/CTE IVA INCLUIDO**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CONTRATO: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.932.000,oo) MDA/CTE IVA INCLUIDO,** con cargo a:

CÓDIGO	*NOMBRE CUENTA*	*VALOR*
22040103 2204010301	Deporte Escolar Proyecto para la ejecución de jeugos Intercolegiados	$ 15'000.000,00
	TOTAL	**$ 15'000.000,00**

Proyectó. Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social		*Revisó: Lemon.*	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. **CDP No. 2015000332 del 01/04/2015** Vigencia 2015. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO DEL 100% AL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO,** previa presentación de informe, estudio de conveniencia y oportunidad y ficha técnica según anexo 1 , incluido el respectivo pago de los aportes del sistema de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución de las obligaciones del contrato y acta de cumplimiento y liquidación suscrita conjuntamente por el señor Alcalde Municipal y el Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, para este pago deberá presentar: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización. **b)** Cuenta de cobro en cumplimento del objeto del contrato. **C)** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **d)** Presentación de las fotocopias del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud, Pensión.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, las actividades se desarrollaran en el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por conducto de la Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del Contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes
6. Exigir el cumplimiento del servicio por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la jefe de Oficina Umata en la invitación pública y en el contrato.
7 Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Alcaldía.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

PLAZO DEL CONTRATO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **UN (1) MES.** Este plazo se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA PSMC 029-2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090 DE 2015

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duracion del contrato y tres (03) años mas

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliará la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la feck,ha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del

Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: El Municipio se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del

artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. 3) Firma del Acta de Inicio.

PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN**
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA	**LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO**
Alcalde Municipal	C. C. No. 97470657 de Sibundoy NIT. 97470657-7

REVISÓ: Lemon – Asesor Jurídico Externo

APROBÓ: Ezequiel Teran Guevara – JSGGECDS,